



Evite el robo de identidad—proteja su número de Seguro Social

# Su Declaración del Seguro Social

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

Preparada especialmente para Juana del Pueblo

1 de mayo del 2012

Vea adentro para su información personal



JUANA DEL PUEBLO  
456 ANYWHERE AVENUE  
MAINTOWN, USA 11111-1111

## Contenido...

<b>Estimación de sus beneficios</b> .....	2
<b>Su registro de ganancias</b> .....	3
<b>Algunos hechos acerca del Seguro Social</b> .....	4
<b>Para informarse mejor</b> .....	4

## Lo que el Seguro Social significa para usted

Esta *Declaración del Seguro Social* puede ayudarle a planificar su futuro financiero. La *Declaración* le provee unas estimaciones de sus beneficios de Seguro Social según la ley actual e incluye sus ganancias informadas más recientes.

Por favor lea esta *Declaración* cuidadosamente. Si piensa que hay algún error, por favor notifíquenoslo. Esto es importante porque sus beneficios se basarán en nuestro registro de sus ganancias vitalicias. Le sugerimos que guarde esta *Declaración* con sus documentos financieros.

### El Seguro Social es para las personas de todas las edades...

Somos mucho más que un simple programa de jubilación. El Seguro Social le puede proveer beneficios si se incapacita, y puede apoyar económicamente a su familia en caso de que usted fallezca.

### Trabaje para crear un futuro seguro...

El Seguro Social es la mayor fuente de ingresos para la mayoría de los ancianos hoy día, pero no fue diseñado para ser la única fuente de ingreso cuando usted se jubile. También necesitará tener otros ahorros, inversiones, pensiones o cuentas de jubilación para asegurarse que tendrá suficiente dinero para vivir cómodamente cuando se jubile.

Es muy importante ahorrar e invertir su dinero, no solo para usted y su familia, sino para todo el país. Para informarse mejor sobre cómo y por qué ahorrar, visite [www.mymoney.gov](http://www.mymoney.gov), un sitio de Internet del gobierno federal diseñado para enseñarle al público las cosas básicas sobre cómo manejar sus finanzas.

### Sobre el futuro del Seguro Social...

El Seguro Social es un pacto entre las generaciones. Desde el 1935, el gobierno estadounidense ha cumplido su promesa de seguridad para los trabajadores y sus familias. Pero ahora, el sistema de Seguro Social está enfrentando serios problemas económicos y es necesario tomar las medidas adecuadas para asegurar que el sistema esté sólido para cuando los trabajadores jóvenes de hoy estén listos para jubilarse.

Si no se hacen cambios, para el año 2033 solamente habrá suficiente dinero en el Fondo de Fideicomiso del Seguro Social para pagar 75 centavos por cada dólar de los beneficios programados.\* Necesitamos resolver estos asuntos pronto para asegurar que el Seguro Social continúe proporcionando una base de protección sólida para las generaciones futuras.

### El Seguro Social por Internet...

Visite [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) para informarse mejor sobre el Seguro Social. Puede leer las publicaciones, incluso *Cuándo comenzar a recibir beneficios por jubilación*; usar nuestro Calculador de beneficios de jubilación para obtener estimaciones inmediatas y personalizadas de los beneficios futuros; y cuando esté listo para solicitar los beneficios, usar nuestra mejorada solicitud por Internet — ¡Es tan fácil!

Michael J. Astrue  
Comisionado

\* Estas estimaciones están basadas en las suposiciones intermediarias del Informe Anual al Congreso de los Estados Unidos emitido por la Junta de Fideicomisarios del Seguro Social.

# Estimación de sus beneficios

<b>*Jubilación</b>	Ha ganado suficientes créditos para tener derecho a beneficios. A razón de sus ganancias actuales, si continúa trabajando hasta... su plena edad de jubilación (67 años), su pago sería aproximadamente ..... \$ 1,590 al mes los 70 años de edad, su pago sería aproximadamente ..... \$ 1,983 al mes los 62 años de edad, su pago sería aproximadamente ..... \$ 1,096 al mes
<b>*Incapacidad</b>	Ha ganado suficientes créditos para tener derecho a beneficios. Si se incapacitara severamente ahora... Su pago sería aproximadamente ..... \$ 1,450 al mes
<b>*Familia</b>	Si recibe beneficios por jubilación o incapacidad, su cónyuge e hijos también pueden tener derecho a beneficios.
<b>*Sobrevivientes</b>	Ha ganado suficientes créditos para que su familia reciba beneficios como sobrevivientes. Si fallece este año, ciertos miembros de su familia <b>podrían</b> tener derecho a los siguientes beneficios: Su niño..... \$ 1,133 al mes Su cónyuge que está cuidando a su niño ..... \$ 1,133 al mes Su cónyuge, si los beneficios comenzaron cuando cumplió la plena edad de jubilación..... \$ 1,511 al mes Los beneficios totales de la familia no pueden exceder..... \$ 2,782 al mes Su cónyuge o niño menor de edad puede tener derecho a un pago global de beneficio por muerte de \$255.
<b>Medicare</b>	Ha ganado suficientes créditos para tener derecho a Medicare a los 65 años. Aunque no se jubile a los 65 años, asegúrese de comunicarse con el Seguro Social tres meses antes de cumplir los 65 años para inscribirse en Medicare.  <b>* La estimación de sus beneficios se basa en las leyes actuales. El Congreso de los Estados Unidos ha hecho cambios a estas leyes anteriormente y podría hacerlo de nuevo en cualquier momento. La ley que gobierna las cantidades de beneficios puede cambiar porque para el año 2033, los impuestos de nómina recaudados solo serán suficientes para pagar aproximadamente 75 por ciento de los beneficios programados.</b>  <b>Basamos los cálculos de sus beneficios en los siguientes hechos:</b> Su fecha de nacimiento (Por favor verifique su nombre en la página 1 y esta fecha de nacimiento) ..... 5 de mayo del 1971 Su estimación de ganancias tributables anuales después del 2011 ..... \$43,467 Su número de Seguro Social (solo mostramos los últimos cuatro dígitos para impedir el robo de identidad) ....XXX-XX-1234

## Cómo calculamos sus beneficios

Para tener derecho a beneficios, usted gana «créditos» a través de su trabajo —hasta un máximo de cuatro créditos por año. Por ejemplo, este año usted gana un crédito por cada \$1,130 de salarios o ganancias de trabajo por cuenta propia. Cuando gane \$4,520, habrá ganado los cuatro créditos del año. Para recibir beneficios por jubilación, la mayoría de las personas necesitan 40 créditos, devengados a lo largo de su vida laboral. Las personas jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad o para los beneficios de sobrevivientes.

Revisamos su registro para ver si ha ganado suficientes créditos para tener derecho a beneficios. Si aún no ha ganado suficiente para tener derecho a algún tipo de beneficio, no podemos calcular la cantidad de su beneficio en este momento. Si continúa trabajando, calcularemos sus beneficios cuando obtenga derecho.

**Lo que suponemos** —Si usted tiene suficientes créditos de trabajo, calculamos la cantidad de sus beneficios usando el promedio de sus ganancias a través de su vida laboral. Suponemos que desde el 2012 en adelante (hasta su edad de jubilación), usted continuará trabajando y ganando aproximadamente lo mismo que ganó en el 2010 o 2011. También incluimos los créditos que suponemos que ganó el año pasado y el año actual.

Por lo general, mientras más mayor sea y más se acerque a la jubilación, más precisos son los cálculos de jubilación, porque se basan en un historial de trabajo más largo con menos incertidumbres, tales como fluctuaciones en las ganancias y futuros cambios en las leyes. Lo exhortamos a que use nuestro Calculador de beneficios de jubilación por Internet en [www.segurosocial.gov/calculador](http://www.segurosocial.gov/calculador) para obtener estimaciones de beneficios inmediatas y personalizadas.

No podemos proveer la cantidad exacta de sus beneficios hasta que los haya solicitado. **Esa cantidad puede ser diferente a las estimaciones indicadas previamente porque:**

- (1) Sus ganancias pueden aumentar o disminuir en el futuro.
- (2) Después que empiece a recibir beneficios, éstos serán ajustados para reflejar los cambios en el costo de vida.

- (3) La estimación de su beneficio se basa en la ley actual. **Las leyes que regulan las cantidades de los beneficios pueden cambiar.**
- (4) La cantidad de su beneficio puede ser afectada por **el servicio militar, empleo ferroviario o pensiones ganadas a través de empleos en donde usted no pagó impuestos de Seguro Social.** Visite el sitio de Internet [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) para informarse mejor.

**Ley de eliminación de ventaja imprevista** —En el futuro, si usted recibe una pensión de un empleo en el cual no pagó impuestos de Seguro Social, tal como empleo por el gobierno federal, estatal o municipal, algunas compañías sin fines lucrativos o empleo en el extranjero, y también tiene derecho a sus propios beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad, esos beneficios podrían ser reducidos, pero no eliminados, debido a esta ley. La cantidad de la reducción, si alguna, depende de sus ganancias, el número de años que pasó en trabajos en los cuales pagó impuestos de Seguro Social, y el año en que usted cumpla los 62 años de edad o se incapacite. Para informarse mejor, vea *Eliminación de ventaja imprevista* (publicación número 05-10945) en [www.segurosocial.gov/WEP-SP](http://www.segurosocial.gov/WEP-SP).

**Ley de ajuste por pensión del gobierno** —Si usted recibe una pensión basada en trabajo por el gobierno federal, estatal o municipal en el cual no pagó impuestos de Seguro Social y tiene derecho, ahora o en el futuro, a beneficios de Seguro Social como un cónyuge actual o anterior, viuda o viudo, es probable que sea afectado por esta ley. Si la ley afecta su beneficio, el mismo será reducido por una cantidad igual a dos tercios de su pensión gubernamental, y puede ser reducido por completo. Aunque su beneficio sea reducido por completo, usted tendrá derecho a Medicare a los 65 años de edad en el registro de su cónyuge. Para informarse mejor, vea *Ajuste por pensión del gobierno* (publicación número 05-10907) en [www.segurosocial.gov/GPO-SP](http://www.segurosocial.gov/GPO-SP).

# Su registro de ganancias

Años que usted trabajó	Sus ganancias tributables de Seguro Social	Sus ganancias tributables de Medicare
1987	594	594
1988	1,454	1,454
1989	2,591	2,591
1990	4,366	4,366
1991	5,961	5,961
1992	7,500	7,500
1993	9,055	9,055
1994	11,509	11,509
1995	14,064	14,064
1996	16,545	16,545
1997	19,147	19,147
1998	21,699	21,699
1999	24,363	24,363
2000	27,015	27,015
2001	28,798	28,798
2002	30,079	30,079
2003	31,668	31,668
2004	33,906	33,906
2005	35,897	35,897
2006	38,192	38,192
2007	40,552	40,552
2008	42,127	42,127
2009	41,977	41,977
2010	43,467	43,467
2011	Aún no se han registrado	

Es posible que usted y su familia tengan derecho a recibir beneficios muy valiosos:

Si usted fallece, es posible que su familia tenga derecho a recibir beneficios como sobrevivientes.

El Seguro Social podría ayudarle si se incapacita —aunque sea joven.

Es posible que una persona joven tenga derecho a beneficios por incapacidad aunque haya trabajado y pagado impuestos de Seguro Social por tan solo dos años.

Los créditos de Seguro Social que gana a través de su carrera permanecen con usted de un trabajo a otro.

## El total de impuestos de Seguro Social y Medicare pagados durante su vida laboral, hasta el último año informado que aparece en la tabla arriba:

Cálculo de impuestos pagados de Seguro Social:

Usted pagó: \$33,009  
 Sus empleadores pagaron: \$33,009

Cálculo de impuestos pagados de Medicare:

Usted pagó: \$7,724  
 Sus empleadores pagaron: \$7,724

**Nota:** En el 2012, usted pagó 4.2 por ciento de su salario, hasta un máximo de \$106,800, en impuestos de Seguro Social y 1.45 por ciento en impuestos de Medicare sobre su salario completo. Su empleador pagó 6.2 por ciento en impuestos de Seguro Social y 1.45 por ciento en impuestos de Medicare por usted. Si trabajó por cuenta propia, usted pagó la cantidad combinada del empleado y del empleador, un 10.4 por ciento en impuestos de Seguro Social y 2.9 por ciento en impuestos de Medicare sobre sus ganancias netas.

## Ayúdenos a mantener la exactitud de su registro de ganancias

Usted, su empleador y el Seguro Social comparten la responsabilidad de mantener correcto su registro de ganancias. Desde que usted empezó a trabajar, registramos las ganancias informadas bajo su nombre y número de Seguro Social. Hemos actualizado su registro cada vez que su empleador (o usted, si trabaja por cuenta propia) nos ha informado sus ganancias.

Recuerde, son sus ganancias, no la cantidad de impuestos que usted pagó o el número de créditos que ha acumulado, lo que determina su cantidad de beneficios. Cuando determinamos esa cantidad, la basamos en el promedio de sus ganancias a través de su vida laboral. Si nuestros registros están incorrectos, es posible que no reciba todos los beneficios a los cuales tiene derecho.

**Revise esta tabla cuidadosamente** usando sus propios documentos para asegurarse que nuestra información esté correcta y que hayamos anotado todos sus años de trabajo. Usted es la única persona que puede saber si la tabla de ganancias está completa y correcta.

Es posible que no aparezcan todas sus ganancias del año pasado en su *Declaración* o que solo aparezcan parte de ellas. Es posible que todavía estuviésemos procesando el informe de

ganancias del año anterior cuando se preparó su *Declaración*. El total de sus ganancias para el año anterior será mostrado en la *Declaración* del próximo año. **Nota:** Si usted trabajó para más de un empleador durante cualquier año, o simultáneamente tuvo ganancias e ingresos de trabajo por cuenta propia, combinamos sus ganancias para ese año.

**Cada año hay un límite en la cantidad de ganancias sobre las que se pagan impuestos de Seguro Social.** Este límite aumenta anualmente, pero las ganancias sobre el límite no aparecerán en la tabla como ganancias de Seguro Social. (Para los impuestos de Medicare, la cantidad máxima de ganancias comenzó a aumentar en el 1991. Desde el 1994, **todas** sus ganancias son tributables para Medicare.)

**Llámenos inmediatamente al 1-800-772-1213** (entre las 7 a.m. y las 7 p.m. hora local) si alguna ganancia anterior al año pasado está incorrecta. Por favor tenga disponible su W-2 o declaración de impuestos para esos años. (Si usted vive fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico, siga las instrucciones al final de la página 4.)

# Algunos hechos acerca del Seguro Social

## Algunos hechos del Seguro Social y Medicare...

El Seguro Social paga beneficios por jubilación, incapacidad, para la familia y sobrevivientes. Medicare, un programa aparte que es administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, ayuda a pagar por la estadía en un hospital, cuidado de enfermería, honorarios médicos, medicamentos, y otros servicios y suministros médicos a las personas mayores de 65 años de edad al igual que a las personas que han recibido beneficios de Seguro Social por incapacidad durante más de dos años. Medicare no paga por el cuidado a largo plazo. Por eso, quizás usted querrá considerar opciones para un seguro privado. Sus ganancias cubiertas por el Seguro Social le dan derecho a ambos programas. Para informarse mejor sobre Medicare, visite [www.medicare.gov](http://www.medicare.gov) por Internet, o llame al 1-800-633-4227 (TTY 1-877-486-2048 si es sordo o tiene problemas de audición).

**Jubilación** —Si usted nació antes del 1938, su plena edad de jubilación es 65 años. Debido a un cambio en la ley en 1983, la plena edad de jubilación aumentará gradualmente, hasta alcanzar los 67 años para las personas nacidas en 1960 o después.

Algunas personas se jubilan antes de su plena edad de jubilación. Usted puede jubilarse tan temprano como a los 62 años y recibir sus beneficios a una tasa reducida. Si continúa trabajando después de llegar a su plena edad de jubilación, podrá recibir beneficios más altos debido a las ganancias adicionales y a los créditos especiales por demorar su jubilación.

**Incapacidad** —Si usted se incapacita antes de la plena edad de jubilación, puede recibir beneficios por incapacidad después de seis meses si tiene:

- suficientes créditos de trabajo (dependiendo de su edad, necesitará de seis a 20 créditos en los últimos tres a diez años antes de incapacitarse); y
- una incapacidad física o mental que se espera que no le permita desempeñar trabajo «sustancial» por un año o más, o resulte en su fallecimiento.

Si usted está solicitando beneficios por incapacidad, por favor avísenos si está en el servicio militar activo o si es un veterano recientemente licenciado, para que podamos tramitar su solicitud más rápido.

**Familia** —Si usted tiene derecho a beneficios por jubilación o incapacidad, su cónyuge actual o divorciado, niños menores de edad, o niños adultos incapacitados antes de los 22 años también pueden recibir beneficios. Cada uno de ellos puede tener derecho a aproximadamente un 50 por ciento de la cantidad de sus beneficios.

**Sobrevivientes** —Si usted fallece, ciertos miembros de su familia pueden tener derecho a beneficios:

- su cónyuge de 60 años de edad o mayor (50 años de edad o mayor si está incapacitado, o de cualquier edad si tiene un niño suyo menor de 16 años a su cuidado); y
- sus niños, si son solteros y menores de 18 años de edad; o menores de 19 años y todavía están en la escuela; o niños adultos incapacitados antes de los 22 años.

Si usted es divorciado(a), su ex-cónyuge puede tener derecho a beneficios como viudo(a) en su registro cuando usted fallezca.

**Beneficio Adicional de Medicare** —Si usted conoce a alguien que tiene cobertura de Medicare y tiene ingresos y recursos limitados, hay un Beneficio Adicional que le puede ayudar a pagar los gastos de medicamentos recetados de Medicare. Este beneficio le puede ayudar a pagar sus primas mensuales, deducibles anuales y copagos de medicamentos recetados. Para informarse mejor o para solicitar el Beneficio Adicional, visite [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) o llame al 1-800-772-1213 (TTY 1-800-325-0778).

## Reciba beneficios y continúe trabajando...

Puede continuar trabajando y recibir beneficios por jubilación o para sobrevivientes. Si es menor de la plena edad de jubilación, existen límites de cuánto dinero puede ganar sin que la cantidad de beneficios sea afectada. Cuando solicite beneficios, le informaremos cuales son los límites y si el trabajo afectará sus beneficios mensuales. Cuando cumpla la plena edad de jubilación, el límite anual de ganancias ya no le afectará.

## Antes que decida jubilarse...

Piense cuidadosamente en las ventajas y desventajas de una jubilación temprana. Si decide recibir beneficios antes de alcanzar la plena edad de jubilación, sus beneficios mensuales serán reducidos permanentemente.

Para ayudarle a decidir cuál es el mejor momento para jubilarse, le ofrecemos gratis la publicación titulada *Cuándo comenzar a recibir beneficios por jubilación* (publicación número 05-10148), en la que se identifican los muchos factores que debe considerar antes de solicitar beneficios por jubilación. La mayoría de las personas pueden recibir una estimación de su beneficio basado en el registro de Seguro Social de sus ganancias actuales al visitar [www.segurosocial.gov/calculador](http://www.segurosocial.gov/calculador). También puede usar las Calculadoras de Beneficios de Seguro Social en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) para calcular sus futuros beneficios de jubilación.

Hay otras publicaciones gratuitas que pueden ayudarle, inclusive:

- *Beneficios por jubilación* (número 05-10935)
- *Comprendiendo los beneficios* (número 05-10924)
- *Cómo se calcula su beneficio de jubilación* (número 05-10970)
- *Eliminación de ventaja imprevista* (número 05-10945)
- *Ajuste por pensión del gobierno* (número 05-10907)
- *El robo de identidad y su número de Seguro Social* (número 05-10964)

También tenemos otras publicaciones con información sobre asuntos específicos, tales como el servicio militar, negocio propio o trabajo fuera de los Estados Unidos. Puede conseguir nuestras publicaciones en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) o llamándonos al 1-800-772-1213. En nuestro sitio de Internet hay una lista de las preguntas más frecuentes, las cuales podrían proveerle respuestas a las preguntas que usted tenga. También tenemos formularios para solicitar beneficios por Internet. Estos formularios son fáciles de usar y pueden ahorrarle una llamada o visita a una oficina local.

Es posible que también tenga derecho a beneficios gubernamentales que no sean del Seguro Social. Para informarse mejor sobre estos beneficios, visite [www.govbenefits.gov](http://www.govbenefits.gov).

**Para informarse mejor**—Comuníquese con cualquier oficina del Seguro Social o llámenos gratis al 1-800-772-1213. (Si es sordo o tiene problemas de audición, nos puede llamar a nuestro número TDD, 1-800-325-0778.) Si tiene preguntas acerca de su información personal, tiene que proveer su número de Seguro Social. Si reside en los Estados Unidos o Puerto Rico también nos puede escribir a, Social Security Administration, Office of Earnings Operations, P.O. Box 33026, Baltimore, MD 21290-3026. Si reside fuera de los Estados Unidos puede escribirnos a, Office of International Operations, P.O. Box 17769, Baltimore, MD 21235-7769, USA. Puede solicitar una *Declaración* en cualquier momento.